

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
IRRESTRICTO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS**

PRESENTADO POR:

KATIA MERCEDES MORALES LA ROSA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO CON
MENCION EN FAMILIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE**

ASESOR:

Dr. FÉLIX TORRES PÉREZ

PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL IRRESTRICTO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	inba.info Fuente de Internet	1%
5	sedici.unlp.edu.ar Fuente de Internet	1%
6	"Memorias del Segundo Congreso sobre Violencia de género: suma de esfuerzos, tejiendo redes", Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2020 Publicación	1%
7	1library.co Fuente de Internet	1%

HUACHO - 2021

**PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
IRRESTRICTO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS**

KATIA MERCEDES MORALES LA ROSA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dr. FÉLIX TORRES PÉREZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRA EN DERECHO DE FAMILIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y
DEL ADOLESCENTE
HUACHO
2021**

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

Gilberto y Nancy mis padres, por su amor, y por permite alcanzar mis objetivo propuesto.

Mi esposo Milton, por su amor y comprensión.

Principito Jeshua, por su cariño y sus ganas de superarse día a día.

Katia Mercedes Morales La Rosa

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi guía.

Al asesor Félix Torres Pérez, por su aporte de conocimientos y apoyo para culminar la Tesis.

Katia Mercedes Morales La Rosa

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Formulación del problema	14
1.2.1 Problema general	14
1.2.2 Problemas específicos	14
1.3 Objetivos de la investigación	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4 Justificación de la investigación	15
1.5 Delimitaciones del estudio	16
1.6 Viabilidad del estudio	16
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1 Antecedentes de la investigación	18
2.1.1 Investigaciones internacionales	18
2.1.2 Investigaciones nacionales	21
2.2 Bases teóricas	23
2.3 Bases filosóficas	30
2.4 Definición de términos básicos	31
2.5 Hipótesis de investigación	33
2.5.1 Hipótesis general	33
2.5.2 Hipótesis específicas	33
2.6 Operacionalización de variables	34
CAPÍTULO III	35
METODOLOGÍA	35
3.1 Diseño metodológico	35
3.2 Población y muestra	35
3.2.1 Población	35

3.2.2 Muestra	36
3.3 Técnicas de recolección de datos	36
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	36
CAPÍTULO IV	37
RESULTADOS	37
4.1 Análisis de resultados	37
4.2 Contrastación de hipótesis	48
CAPÍTULO V	53
DISCUSIÓN	53
5.1 Discusión de resultados	53
CAPÍTULO VI	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1 Conclusiones	55
6.2 Recomendaciones	56
REFERENCIAS	58
7.1 Fuentes documentales	58
7.2 Fuentes bibliográficas	59
7.3 Fuentes hemerográficas	59
7.4 Fuentes electrónicas	60
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	El problema violencia contra mujer vulnera el irrestricto respeto de sus Derechos Humanos.....	37
Tabla 2.	El infractor de violencia contra la mujer viene gozando impunidad sancionadora	38
Tabla 3.	Considera el machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer.....	39
Tabla 4.	Las mujeres son víctimas frecuentes de humillaciones y atentados a la dignidad como persona.....	41
Tabla 5.	Son frecuentes los atentados integridad física a mujeres en seno del hogar	42
Tabla 6.	Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el Estado a mujeres víctimas de violencia familiar	43
Tabla 7.	Son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar.....	44
Tabla 8.	Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19.....	45
Tabla 9.	Prima principio igualdad género entorno familiar	46
Tabla 10.	El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar.....	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	El problema de violencia contra la mujer vulnera el irrestricto respeto de sus Derechos Humanos	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2.	El infractor de violencia contra la mujer viene gozando de impunidad sancionadora	38
Figura 3.	Considera que el machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer.....	40
Figura 4.	Las mujeres son víctimas frecuentes de humillaciones y atentados a la dignidad como persona.....	41
Figura 5.	Son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en el seno del hogar	42
Figura 6.	Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el estado a las mujeres víctimas de violencia familiar.....	43
Figura 7.	Son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar.....	44
Figura 8.	Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19.....	45
Figura 9.	Prima el principio de igualdad de género en el entorno familiar.....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 10.	El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar.....	47

RESUMEN

Objetivo: Determinar si al agredir a las mujeres se vulnera irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú. Materiales y Métodos: Diseño no Experimental, de corte transversal, básica, correlacional y enfoque cualitativo; población 100 letrados, entre abogados independientes, policía especializada, fiscales y jueces de familia y muestra de 50 20 Abogados, 15 policías, 10 fiscales y 5 jueces. Resultados: El 50 % manifestó que la política preventiva, represiva y criminalizadora emprendida por el Estado no ha sido suficiente para hacerle frente a las agresiones que padecen las mujeres, su alcance de estudio y aplicabilidad es de carácter multidisciplinario, debe abordarse un enfoque cualitativo criminológico, diseño de programas educativos preventivos, de atenciones oportunas a favor de las víctimas en salvaguarda del respeto de sus derechos fundamentales. Conclusiones: Del total del sondeo muestral ascendente al 90 % fue categórico en su respuesta, reconocen que las agresiones al interior del hogar particularmente a las mujeres, si vulnera el irrestricto respeto de los DD.HH., ello tiene connotación devastadora mundial.

Palabras claves: Violencia, Derecho humanos, irrestricto respeto, problemática.

ABSTRACT

Objective: To determine if the problem of violence against women has been affecting the unrestricted respect of their human rights in Peru. Materials and Methods: Non-Experimental, cross-sectional, basic, correlational design and qualitative approach; population 100 lawyers, among independent lawyers, specialized police, prosecutors and family judges and a sample of 50 20 lawyers, 15 policemen, 10 prosecutors and 5 judges. Results: 50% stated that the preventive, repressive and criminalizing policy undertaken by the State has not been sufficient to deal with the problem of aggressions against women, its scope of study and applicability is multidisciplinary, an approach must be addressed qualitative criminological, design of preventive educational programs, of opportune attention in favor of the victims in safeguard of the respect of their fundamental rights. Conclusions: Of the total sample survey, 90% were categorical in their response, they recognize that attacks inside the home, particularly against women, if it violates the unrestricted respect of human rights, this has a devastating global connotation.

Keywords: Violence, human rights, unrestricted respect, problematic

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las personas dentro del hogar que son más débiles y propensas a sufrir de castigos físicos y psicológicos se propaga extensamente sin control por todo el mundo, es motivo para sentirnos apenados y obstaculizados hacia un desarrollo donde se quiere que todo sea equitativo a base de respeto y empatía, donde se reconozcan sus valores y sobre todo su profundo sufrimiento que sienten al no estar protegidas debidamente vulnerando sus derechos humanos y esenciales de la mujer

Violentar a las mujeres va en contra del objetivo que tiene toda sociedad, afecta en gran manera a ciertas políticas con respecto a la protección y control. Nos encontramos en un mundo machista, es decir, que los hombres tienen el control, y la razón por la cual las mujeres son tan vulnerables a la violencia es porque las hacemos desiguales de muchas maneras.

Se estructura para el informe final de la siguiente manera, claro está cumpliendo lo que está normado por la Universidad en el reglamento competente para su respectiva presentación, así tenemos:

Capítulo I, se incluye análisis del problema, se plantea interrogantes además de lo concerniente con objetivo y alcances específicos; siguiendo con las normas y estudios previos en el Capítulo Segundo. Continuamos en la Sección III que contiene el procedimiento, así como los seleccionados para ser estudiados y las herramientas a aplicar, los resultados se brindan en el Capítulo IV, las discusiones, conclusiones y consejos en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Contexto mundial problema cada vez grave violencia contra mujeres, estos principios básicos incluyen el respeto a la vida, el cuerpo, el espíritu, la integridad moral, la libertad, la seguridad física, etc., la calidad, la igualdad y demás violaciones de DD.HH; ahora constituyen violación dignidad, expresión real desigualdades entre mujeres y hombres; más aún, si estos hechos se ven reflejados en el estado de impunidad del cual gozan los agresores, por el silencio de las autoridades, la estigmatización de inferioridad y la humillación que sobrellevan las víctimas.

Según datos estadísticos de Naciones Unidas (2019), tres de cinco mujeres en la orbe sufrieron agresión corporal, psicológica, sexual y otros tipos manifestaciones en su relación con su pareja sentimental, el Perú no es ajeno a esta realidad, no se disponen de datos estadísticos exactos que revelen la verdadera dimensión de la intimidación al sexo femenino, pese a ello, se ha venido implementado medidas legislativas preventivas y represivas, como la Ley 30363, se ha fortalecido las instituciones comprometidas con la problemática Ministerio Público, Policía Nacional especializada en familia, CEM y otras instituciones del Estado, no estarían respondiendo o no se dan abasto para atender las demandas

cotidianas de este tipo de denuncias, que se han acrecentado en la sombra de los hogares que viven confinados por la pandemia covid 19.

La investigadora considera que, la política criminalizadora emprendida por el Estado no ha sido suficiente para hacer frente a esta problemática de la realidad social, por tener esta materia un alcance multidisciplinario trataremos de abordarla desde un enfoque cualitativo de investigación criminológico de planificación y diseño de programas educativos preventivos y de atenciones oportunas a favor y en salvaguarda del respeto de los derechos fundamentales que le asisten a la mujeres en el seno del hogar; cuyos resultados se puedan avizorar al corto o mediano plazo, de ahí que, postulamos con el trabajo de tesis titulado: “PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL IRRESTRICTO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS, exploraciones de nuevos métodos de fortalecimiento, buscaremos que se reponga libertad de realización integral despojado de todo acto vejatorio.

Creemos necesario cambiar lo que a través de la historia ha sido el nivel de posiciones de inferioridad y subordinación de las mujeres por parte de sus parejas, esta expresión de desigualdades genera formas de discriminación entre las partes, este estereotipo es el indicador principal que da origen al problema.

La impunidad imperante el infractor es reincidente en estos hechos, llegando incluso incurrir en el delito de feminicidio por la complejidad de relación convivencial; esta situación tiene que irse desterrando sostenidamente en el tiempo, con una serie de acciones coordinadas encaminadas a orientar preventivamente una buena atención y apoyo oportuno a las víctimas, con el debido seguimiento, disponiendo de información sistematizada y evaluación de sus resultados, actos

sensibilizadores que propicien solidaridad, seguridad, protección y afectos a las víctimas de las agresiones.

Cabe precisar que la UNICEF en Panamá elaboró el proyecto investigación sobre violencia intrafamiliar contra féminas, dentro de una de sus expresiones precisan que estas se inician como agresiones menores, que van incrementándose hasta alcanzar su máxima expresión, incurriéndose en delitos, debe diseñarse políticas y programas preventivos de respeto irrestricto de los DD.HH de las mujeres.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida, la problemática de la violencia contra la mujer viene afectando el irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿De qué manera, la problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana?

PE2. ¿Cómo la problemática de la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si la problemática de la violencia contra la mujer viene afectando el irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Establecer si la problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana.

OE2. Establecer si la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad.

1.4 Justificación de la investigación

Práctica

Es un problema de la realidad que día a día se viene incrementándose, sin que hasta la fecha se cuente con solución prácticas de lucha frontal contra los agresores quienes mancillan el respeto de sus derechos humanos y dignidad como personas en sociedad.

Teórica

La posición que adopta la tesista, es la de ir rompiendo progresivamente el tabú del machismo de prevalencia del hombre sobre la mujer, para ello abordaremos las

diferentes teorías y doctrinas relativas a un estudio criminológico preventivo para la lucha frontal contra los agresores de violencia contra las mujeres planificando y diseñando programas educativos de atenciones oportunas a favor de ellas, salvaguardando el respeto de sus derechos fundamentales que les asisten en el seno del hogar.

1.5 Delimitaciones del estudio

Geográfica

Problema violencia hacia la mujer se viene dando en todo el territorio nacional, para nuestro estudio la delimitaremos a la sede del Distrito Judicial de Huaura.

Delimitación temporal

De diseño no experimental-transversal, pues recopilaremos información relevante de casos emblemáticos correspondiente al año 2020.

Delimitación poblacional

El objeto de estudio alcanza principalmente a las mujeres víctimas de agresiones y personal de instituciones relacionados con el problema (jueces, fiscales y policías).

1.6 Viabilidad del estudio

Es realizable, se cuenta las fuentes de averiguación (bibliográfica, electrónica, hemerotecas, documentales y otros) la estructurar el marco teoría referencial relevante de las variables en estudio.

Se tiene identificado a la población y subconjunto muestral recurso humano constituido por 50 elementos entre: 20 Abogados, 15 policías, 10 fiscales y 5 jueces conocedores todos de la materia de la problemática de la Familia, evaluando el sentir ético de las respuestas al cuestionario de preguntas vía encuesta.

Hay disponibilidad de tiempo y financiamiento.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Celerio (2018) *“Autonomía, Mujeres y Derechos: tendencias Corte Interamericana Derechos Humanos”*.

Por un lado, se estudia como las personas de manera personal toman decisiones de acuerdo a sus ideales que acogieron a través de información en temas de salud sexual que van de la mano con conocimiento en saber lo es ser prejuicioso, que todo gobierno debe implementar para la mejoría del comportamiento de los jóvenes y la reducción de violencia contra las féminas.

Por otra parte, considera el autogobierno a tomar decisiones sin presiones acerca de intervenir en los procesos sociales, a asumir cargos directivos y trabajar conjuntamente para intentar solucionar las disfunciones que existen en la sociedad, específicamente con género, y es un estado propicio para crear condiciones para que las mujeres trabajen como guardias de seguridad.

Estevez (2017) *“Violencia contra mujeres y crisis derechos humanos: narcoguerra a guerras necropolíticas”*.

México, como caso estudio, ofrece una especie de guerra a vida o muerte: guerras de estado a muerte y dominio político, y guerras de despojo de la mujer. Aunque estas guerras sociales tienen objetivos diferentes y separan a las mujeres de sus cuerpos, tienen una cosa en común: la disfunción, la alienación perpetua y un espacio legal social.

La muerte intencional garantiza el castigo de la muerte mediante técnicas de nigromancia: masacre, asesinato de mujeres y desaparición forzada.

Marcano & Palacios (2017) *“Violencia género Venezuela. Categorización, causas y consecuencias”*.

Investigar como ocurre a violencia en este país, clasificándolas, analizando como se origina y sus consecuencias han hecho que se consideren que afecta principalmente a la salud del mundo y todos los que lo habitan.

El estudio se llevó primordialmente del estudio de diversos libros enfocados en este tema, utilizando un enfoque multidisciplinario, utilizando teorías psicológicas, sociológicas, filosóficas y pedagógicas para confirmar la existencia de varios tipos de violencia en todo el mundo, las bases de género y sus consecuencias por diferentes causas.

Bayas (2015) *“Violencia intrafamiliar y derechos de mujer gobierno autónomo descentralizado parroquia Río Negro Cantón Baños Agua Santa”*.

Su objetivo estudiar el impacto violencia doméstica ya que el impacto psicológico, legal y social de este problema se debe en gran medida al miedo que causa el perpetrador a las mujeres, a gran falta de comprensión sobre los derechos de las mujeres para protegerlas o simplemente porque la cultura del machismo aún reina en nuestro país.

Carrasco (2014) en *“La vulneración derechos humanos mujer víctima violencia de género marco constitucional y legal”*.

Investigaciones sobre importancia las nuevas unidades jurisdicción frente a los abusos, mujeres víctimas agresiones múltiples.

Investigación encontró la mayoría de pesquisas sobre vulnerables hogares brindan datos testimoniales dando sus descargos de los momentos trágicos del cual sufrieron un trauma severo.

Un estudio realizado sobre la Ley 103 Violencia contra Mujeres y Familiares, Publicada en el Registro Oficial el 11 de diciembre de 1995, estableció las funciones del Colegio de Abogados Investigador de la Mujer y la Familia.

Actualmente en ejecución por la Unidad de Justicia Doméstica y Violencia a Mujeres.

Procedimientos para aplicar ley y sanciones a quienes causen violencia intrafamiliar.

Análisis de casos reales realizados por estas nuevas unidades judiciales”.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Caqui (2020) *“Violencia familiar a la mujer: análisis enfoque personalista”*

El propósito artículo es explicar fundamentos antropológicos dignidad mujer desde una perspectiva individualista, para ver su valor interior, vulnerado en el contexto de la violencia doméstica, así como estudios teóricos, descriptivos e interpretativos.

The Humanities Review concluye violencia doméstica a mujeres atenta gravemente principios proteccionistas, tiene consecuencias nocivas del cual un tercio del planeta se siente vulnerado y desprotegido.

Alvarado & Fernandez (2019) *“Violencia familiar y depresión mujeres acuden Centro de Emergencia Mujer Chilca-Huancayo 2017”*

Intención determinar vínculo violencia doméstica y depresión en las mujeres.

Se utilizó un método correlativo, sondeo de 55 mujeres, una muestra poblacional limitada, la técnica fue un cuestionario, el instrumento fue ideal para calcular la violencia que existía dentro del núcleo familiar.

Los resultados se correlacionaron positivamente y estadísticamente significativos ($000 < 0.05$), por lo que la violencia intrafamiliar se asoció significativamente con la depresión en mujeres del CEM de Chilca-Huancayo al nivel de significancia de 0.05.

Diaz & Correa (2019) *“Medidas protección como garantía derechos humanos víctimas violencia género segundo juzgado familia Loreto, 2018”*.

Objetivo determinar efectividad protección a vulnerables que denunciaron los hechos.

La violencia más frecuente fue la violencia sexual (60,23%). Estos hechos ocurrieron al mismo tiempo y el 53,37% de ellos ocurrieron al mismo tiempo, encuestados pensaban sus procedimientos judiciales eran demasiado lentos, el 9,65 % y el 43,24 % lentos. Un alto porcentaje del 43,08% dijo que no entendía las salvaguardas.

Somocurcio (2018) *“Protección jurídica mujer denuncia violencia ámbito familiar”*.

Finalidad determinar protección jurídica Estado a mujeres sufren agresión doméstica y medidas de protectoras.

Muestreo de 263 adultas agredidas, enfoque cualitativo.

Resultado: Las mujeres violentadas no cuentan con una red de apoyo familiar sólida, no tienen motivos para creer que están viviendo en una zona de peligro extremo, miedo, vergüenza, culpa y enfermedad.

Solo el 99,6% de las mujeres presentó una denuncia y recibió dinero del operador correspondiente, el 15,7% lo recibió puntualmente.

El recorrido comienza en la comisaría de su localidad, donde interviene medicina forense, y denuncia el hecho ante la fiscalía de familia.

La respuesta de la agencia estatal fue muy inapropiada; Dificultades: Falta de instalaciones, cuadros y capacitación de cuadros para implementar la Ley N° 30364.

Ventura (2016) *“Proceso violencia familiar, garantía derechos de víctimas violencia género segundo juzgado familia Huánuco, 2014”*.

Una tesis basada comprensión la eficacia de los procesos frente a violencia género.

Del mismo modo, los funcionarios judiciales hacen cumplir adecuadamente las sanciones según la ley aplicable y las normas nacionales sobre violencia doméstica.

Se realizó un estudio descriptivo, una muestra de 40 unidades de investigación, y las técnicas utilizadas se realizaron a través de encuestas y entrevistas a abogados de familia y personal judicial y de defensa, se estableció efectivamente a la víctima en el juicio final, y a través de un equipo multidisciplinario no solo se realizó psicoterapia para reparar el daño, sino para restituir derechos establecidos que habían sido manipulados.

Esta medida también se aplica al agresor para que pueda cambiar su comportamiento hacia la víctima, sin embargo, no es del todo efectiva.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Problemática violencia contra la mujer

Definición

De conformidad con la nueva Ley N° 30364 (2015), da un concepto preciso.

Artículo 5, se entiende todo acto ámbito público o privado produzca muerte, lesión físico, sexual o psíquico causado por su gusto.

- a) Que ocurra en el seno de familia, compartan o no los agresores el mismo domicilio.
- b) Los actos cometidos por cualquier persona de la comunidad.
- c) Los actos cometidos o tolerados por funcionarios públicos, independientemente del lugar donde se produzcan.

Del mismo modo, en el art. 6 reconoce derecho mujer vivir en libertad sin discriminación y prácticas estereotipadas de comportamiento, sociales y culturales o por complejo de inferioridad basado en un género sobre otro.

Tipos Violencia Ley 30364

Nos referimos a lo existente dentro de este marco teórico, Art. 8 aborda lo siguiente:

- **Violencia Física:** Comportamiento que compromete la integridad o la salud del cuerpo o descuidar y privar de las necesidades básicas que ha causado o podría causar daño al cuerpo, independientemente del tiempo que tarde en recuperarse.
- **Violencia Psicológica.** Es un comportamiento que tiende a controlarlo o aislarlo en contra de su voluntad, degradarlo o avergonzarlo, y puede ser psicológicamente perjudicial.

- **Violencia Sexual.** “Estas son actividades sexuales realizadas en otra persona bajo presión. Incluyen actividades que no involucran penetrar o tener contacto físico.

Importancia Ley 30364

Esta ley significa que los peruanos han dado grandes pasos para responder a la violencia contra las mujeres. algunos aspectos positivos según (Ramis, 2018) estos son:

- Se cree violencia de género a la mujer no limita a situaciones familiares.
- Agresión integridad corporal sexual, también se reporta violencia psicológica y económica.
- Incluye muchos métodos para proteger los derechos humanos.

Este proceso requiere rapidez y un mayor nivel de seguridad para las víctimas de la violencia.

- las agraviadas violentadas deben prestar manifestación única.
- En cuanto las salvaguardias, se introdujeron disposiciones que exigen a la policía obtener mapeo georreferenciado con relación de agraviadas a "medidas de protección", pero la implementación del programa requiere la asignación de recursos económicos.
- Peritajes psíquicos emiten Emergencia Mujer y otros servicios profesionales del Estado sobre la salud mental de las víctimas, enfatizando previamente la violencia física y psicológica encubierta, de evidente valor.

- Establecer un “sistema para combatir desde el origen estos atentados a los vulnerables del hogar”.

La persona lesionada u otras personas pueden presentar la denuncia en su beneficio sin la necesidad de que se encuentre presente. También puede ser presentado por la Defensoría del Pueblo.

La policía tenga conocimiento un caso atentado contra la mujer y sus familiares en cualquier comisaría nacional, deberá dar aviso al juzgado de familia o persona competente dentro de las 24 horas. Informe resumido del trabajo realizado.

Proceso. De acuerdo con la nueva Ley N° 30364 en su artículo 16 establece que: dentro del tiempo límite de interpuesta la denuncia, procederá a la revisión del caso y tomará las precauciones necesarias decididas en juicio.

En caso de ser necesario, notificación para proteger los requerimientos necesarios en estos tipos de casos y demás aspectos relacionados con la víctima.

Los juzgados de familia o de uso mixto tienen la facultad de resolver las denuncias como atestado policial o directamente como denuncias escritas u orales (mediante expediente) de las víctimas o de terceros.

En uno u otro caso, dentro del tiempo límite, un juez de familia o mixto deberá revisar y referir la protección auditiva oral a favor de la víctima, así como las precauciones para proteger los requisitos y otros aspectos esenciales necesarios para proteger bienestar víctimas.

La fase sancionadora, la Fiscalía atiende los casos de los tribunales de familia o mixtos instituye los procedimientos correspondientes.

Si el juzgado penal o el fiscal deciden no iniciar el proceso penal, la protección durará hasta que la notificación sea emitida por el juzgado penal o el fiscal, salvo que se opongan (artículo 23).

Los jueces pueden absolver o condenar los delitos que constituyan este delito.

En el primer caso, el juez ordena la terminación de la medida cautelar ordenada por el juzgado de familia o equivalente. Las precauciones para proteger las reclamaciones civiles tomadas en este caso ya no son válidas a menos que se confirmen en instancia especializada.

1. Continuación una orden judicial familia o prisión preventiva equivalente.
2. Tratamiento psicológico y de terapia con la víctima.
3. Tratamiento especial para los condenados.
4. Continuar o modificar las medidas de contención para la protección.
5. Las medidas que deberá tomar el Ayuntamiento o la comunidad en la que la víctima y el agresor tengan un hábito de residencia habitual para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares, salvo que tales medidas ya se hayan determinado en casos excepcionales.
6. Si las partes en el juicio hablan un idioma diferente al español, la decisión será traducida y si en caso no se puede se necesitará de alguien que apoye en compartir el contexto del tema.

2.2.2. Irrestricto respeto derechos fundamentales

Consecuencias de la categorización de la violencia contra la mujer como un problema de derechos humanos

La primera relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, describió la campaña contra la violencia contra la mujer como "quizás el mayor éxito de la incidencia internacional en políticas y programas específicos de derechos humanos" (Coomaraswamy, 2005)

Es importante tratar la violencia como una cuestión que va en contra de derechos inherentes a la persona. Los Estados tienen la obligación de tomar medidas para proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Por lo tanto, no es seguro que los estados deban tomar todas las medidas apropiadas para combatir la violencia contra las mujeres, que es un derecho protegido. El marco de derechos humanos proporciona acceso a una serie de herramientas y mecanismos existentes para hacer que los estados rindan cuentas a nivel internacional y regional. Estos órganos incluyen tratados internacionales de derechos humanos y tribunales penales, así como los sistemas de derechos humanos de África, Europa y los Estados Unidos.

Los DD. HH son estándares unificados que se pueden usar para darle responsabilidad a los Estados por su cumplimiento, monitorear el progreso. Enfocarse en la idea de que violentar a las mujeres se relaciona con los derechos humanos empodera a las mujeres a reconocer que tienes derechos directamente relacionadas a sus derechos activos. También promueve la participación de otros defensores de los derechos humanos, incluidos hombres y niños, que estén interesados en combatir la violencia contra las

mujeres como parte de la construcción del respeto a las mujeres con todos los derechos humanos.

Reconocer que al agredir a una mujer se afecta sus derechos fundamentales hace que mas personas reconozcan este delito y sientan empatía por la victima volviéndolos defensores y promotores de la lucha para prevenirlas. Dado que las experiencias específicas de las mujeres siguen sin conocerse, siendo así no serán útiles para comprender y reparar las violaciones de los derechos humanos. (p.11)

2.3 Bases filosóficas

La esencia filosófica puesta de manifiesto, se sostendrá en un trabajo observable de explicación de las cosas, apartándose del sistema metafísico, desde su acepción latina del vocablo “sicario” que devendría el término del “hombre de la daga”, hoy institucionalizada complejamente en un sistema de interdelincuencia sujeta a la práctica de actitudes y hábitos criminales donde se comercializa la muerte, pues asesinan por encargo a canje de un resarcimiento económico.

En el actual contexto social a nivel mundial, la criminalidad instituida es hechos que se presentan de manera frecuente, bajo diversos modos, extremadamente violentas o refinadas, ello hace que nuestra orientación acerca de estas organizaciones presente diversas perspectivas. Pues conocido sus antecedentes y marco teórico nos permitirá identificar cualidades especiales y comunes que demuestran el crimen organizado.

Tales como su origen, naturaleza jurídica, su dogmática, evolución e implicancias problemáticas actuales para nuestra realidad social, valoraremos e interpretaremos el positivismo jurídico imperante del Código Penal, Procesal Penal y las tendencias político criminal de endurecimiento de penas; de ser el caso, ahondaremos en la hermenéutica exegetica del crimen organizado y sicariato juvenil, urge la importancia de reflexionar sobre este tema complejo y actual.

Merece analizarse los efectos de las medidas socioeducativa, así como la reducción de la mayoría de edad para la imputación penal, con fines de sanción justa y eficaz para adolescente infractores, realidades que urge atención desde enfoque socioeducativos, culturales, psicosociales y criminológico.

2.4 Definición de términos básicos

Violencia contra la mujer

Constituye atentados lesivos a la integridad del sexo débil según su condición, puede desencadenar en homicidio, lesiones, otros.

Derechos fundamentales

Se base en tres obligaciones a los Estados:

- 1) respetar, es decir, no interferir en el disfrute de estos derechos,
- 2) proteger, no solo significa tener la responsabilidad de prevenir, sino, significa reconstrucción, reparar daño causado,
- 3) cumplimiento, es decir, asegurar que se cumpla a través de la legislación nacional para hacer efectivos estos derechos. (Aguilera, 2011)

Dignidad de la persona

Significa que una persona se siente respetada y respetada por sí misma, y al mismo tiempo respetada y apreciada. Esto significa que todos deben ser tratados por igual y poder disfrutar de los derechos básicos. (Lamm, 2017)

Discriminación de pareja

En esta pareja, esta agresión se presenta un integrante incumple con las expectativas del otro. Hay algo en esta pareja que es frustrante, confuso, abrumador y hace la vida insoportable. Por lo general, se trata de poder (Benitez, 2018)

Feminicidio

Hombres matan mujeres solo por ser mujeres y por sexismo. (MIMP, 2014)

Integridad física

Es el derecho a no ser objeto de un maltrato físico como lesión, tortura o muerte(Ocha, 2012)

Integridad moral

Incluye el reconocimiento de la propia dignidad, el respeto y el respeto por los demás. En este sentido, la inviolabilidad de la vivienda, el secreto de la correspondencia, el telégrafo, el teléfono y las restricciones al uso de las tecnologías de la información. (Enciclopedia jurídica, 2020)

Integridad sexual

Las proyecciones de la integridad personal incluyen el ámbito sexual, que se ocupa del bienestar físico, mental y emocional del individuo. (Oxman, 2008)

Integridad psíquica

Preservar todas las capacidades motrices, emocionales, mentales e intelectuales. Ética significa tender a desarrollarse de acuerdo con sus creencias. (Enciclopedia jurídica, 2020)

Principio de igualdad

Toda persona debe ser tratarse igualmente sin excepciones equitativamente. (Riofrio, 2020)

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La problemática de la violencia contra la mujer viene afectando su irrestricto respeto a la vida, libertad, integridad física, psíquica, moral, igualdad, y otros derechos humanos en el Perú.

2.5.2 Hipótesis específicas

HE1. La problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana.

HE2. La problemática de la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad.

2.6 Operacionalización de variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En qué medida, la problemática de la violencia contra la mujer viene afectando el irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú?	La problemática de la violencia contra la mujer viene afectando su irrestricto respeto a la vida, libertad, integridad física, psíquica, moral, igualdad, y otros derechos humanos en el Perú.	<p>V1=VX</p> <p>PROBLEMÁTICA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p>	<p>Se viene dando en el contexto mundial la problemática devastadora de violencia contra las mujeres en sus expresiones de respeto a la vida, integridad física, psíquica, moral, libertad, seguridad personal, igualdad, y otros violatorios de los derechos humanos; constituyen actualmente una ofensa a la dignidad de la persona, una expresión real de desigualdades entre mujeres y hombres;</p>	<p>Si la estrategia implementada de medidas legislativas preventivas y represivas, como Ley 30363 prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y entorno familiar, ha fortalecido las instituciones Ministerio Público, Policía Nacional especializada en familia, Centro Emergencia Mujer y otras instituciones del Estado, para atender este tipo de denuncias.</p>	<p>-Nivel de asistencia -Impunidad del agresor -Estigmatización inferioridad -Nivel de subordinación -Humillación de las víctimas -Dignidad de la mujer</p>
		<p>V2=VY</p> <p>IRRESTRICTO RESPETO DERECHOS FUNDAMENTALES</p>	<p>Necesitamos cambiar lo que a través de la historia ha sido el nivel de posiciones de inferioridad y subordinación de las mujeres por parte de sus parejas, expresión de desigualdad generan formas de discriminación entre las partes, este estereotipo es el indicador principal que da origen al problema de la violación de derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Por ser un problema de alcance multidisciplinario, se aborda desde la planificación y diseño criminológico de programas educativos preventivos y de atenciones oportunas a favor y en salvaguarda del respeto a los derechos fundamentales que le asisten a las mujeres en el seno del hogar.</p>	<p>-Respeto a la vida -A la integridad física -A la integridad psicológica -A la integridad sexual -Al principio de igualdad -Al principio de libertad</p>

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Sin manipularon variables pero se observó rigurosamente a través del desenvolvimiento de ellas en las diligencias de investigación y actuaciones judiciales a nivel policial, fiscal y judicial, resultando un estudio no experimental, de corte transversal pues se recopiló información relevante el problema correspondiente año 2020, de tipo básica o pura pues se buscó aportar nuevos conocimiento a un problema de la realidad jurídica, de Nivel Correlacional entre las variables y Enfoque cualitativo, propio de la ciencia del Derecho

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Integrado por cien letrados, entre abogados independientes, policía especializada, fiscales y jueces de familia, conocedores de la problemática y en ejercicio Distrito Judicial Huaura.

3.2.2 Muestra

Integra un subconjunto de la población, ascendente a 50 elementos entre: 20 Abogados, 15 policías, 10 fiscales y 5 jueces conocedores todos de la materia de la problemática de la Familia, evaluando el sentir ético de las respuestas al cuestionario de preguntas vía encuesta.

3.3 Técnicas de recolección de datos

Encuesta anónima y cuestionario preguntas cerradas.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Catalogado los datos valederos se alimentaron al paquete informático Excel y/o paquete estadístico, los resultados son representados en tablas y gráficos, debidamente interpretada por el autor.

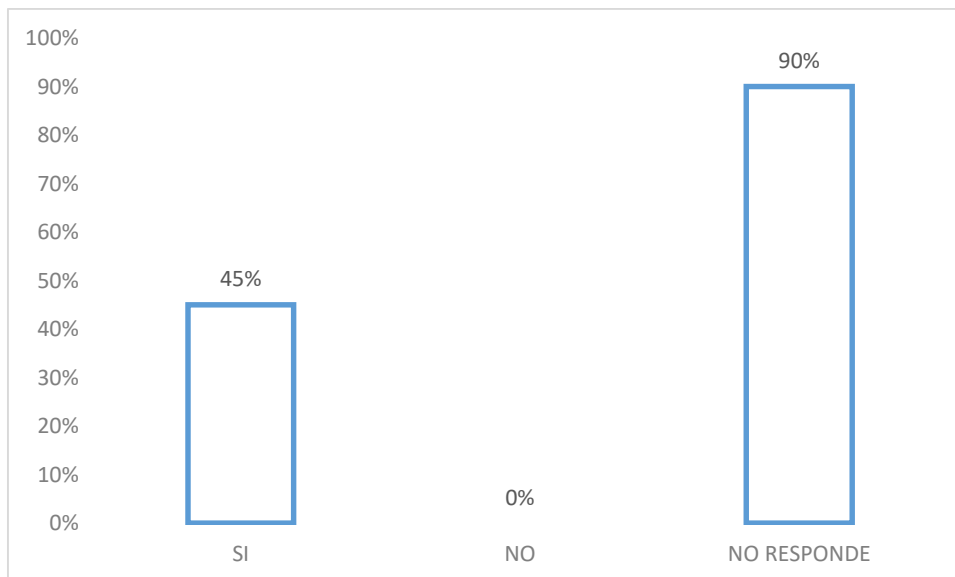
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

Tabla 1. El problema violencia contra mujer vulnera el irrestricto respeto de sus Derechos Humanos

Condición	n	%
Si	45	90%
No	00	00%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%



Lectura

Del total del sondeo de la muestra encuestada, constituido por cincuenta elementos conocedores del problema de la violencia contra la mujer, el 90 % fue categórico en su respuesta, al reconocer que las agresiones al interior del hogar particularmente las mujeres, si vulnera el irrestricto respeto de los DD.HH., hechos que tienen connotación devastadora mundial, atentándose contra la vida el cuerpo y la salud psíquica y moral, no hubo respuesta en contrario, un 10 % dejaron en blanco su respuesta. Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el estado a las mujeres víctimas de violencia familiar.

Tabla 2. El infractor de violencia contra la mujer viene gozando de impunidad sancionadora

Condición	n	%
Si	35	70%
No	10	20%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

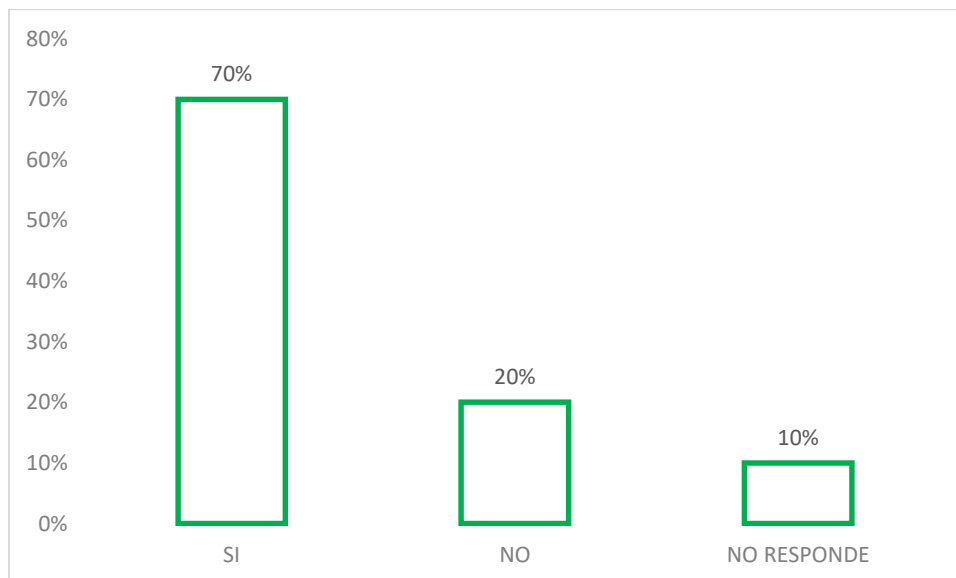


Figura 1. El infractor de violencia contra la mujer viene gozando de impunidad sancionadora

Comentario

El 70 % dio respuesta afirmativa, que los infractores de violencia contra las mujeres gozarían de impunidad delictiva, pese a que su regulación cuenta con un marco normativo frondoso Ley 30364, Decreto Legislativo 1386 fortalece todo tipo de seguridad beneficio víctimas, concordante con Ley 30819 modifica artículos CPenal y del Niño y Adolescente, sancionándolos como delitos de lesiones agresiones graves y leves, la Ley 31156 canales para denunciar hechos de violencia y julio del presente año Decreto Supremo 016-2021-MIMP modifican diversos artículos para viabilizar estos tipos de denuncias.

sin embargo, estos hechos se vienen dando con igual o mayor frecuencia, sin que el infractor sea sancionado ejemplarmente por el silencio de las autoridades, un 20 % no estuvo de acuerdo, en número menor 10 % dudaron y no respondieron.

Tabla 3. Considera que el machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer

Condición	n	%
Si	25	50%
No	15	30%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

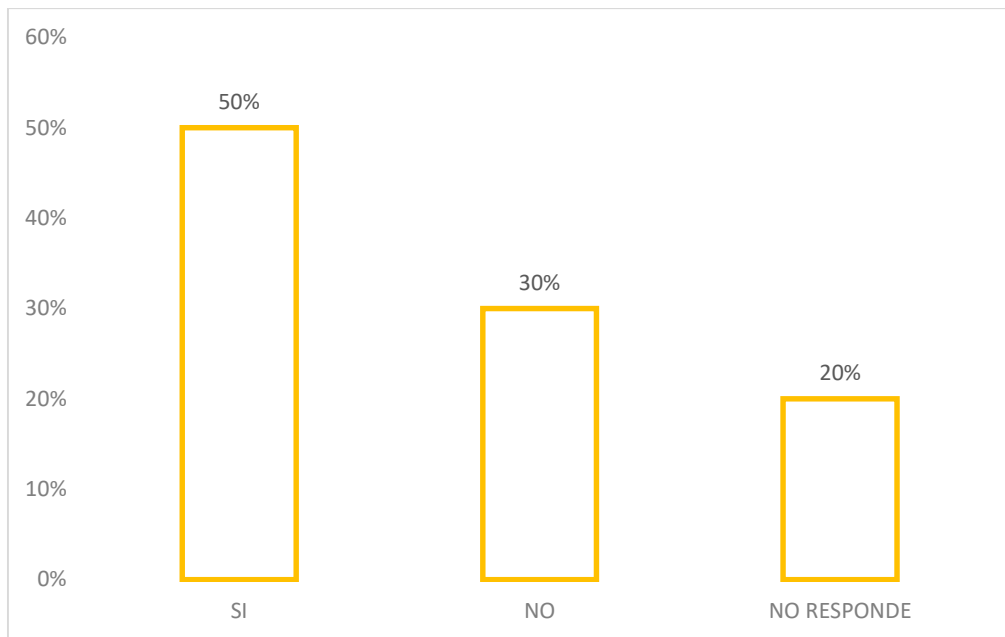


Figura 2. Considera que el machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer.

Interpretación

La violencia contra la mujer existe desde comienzos de la humanidad, tema tabú como antecedentes históricos, hoy de carácter espinoso quebrar el razonamiento de irrestricto dominio machista estigmatizado del cabeza de hogar sobre su familia, que ha venido modificándose en el Perú, a través de sus constituciones dándole mayor participación de igualdad a las mujeres, pero cabe resaltar el trato de inferioridad y subordinación de imponer la voluntad del hombre a los vulnerables del hogar, lo que motiva adecuación permanente de la normatividad a fin de proteger y brindar seguridad a mujeres y familia, fue el sentir del 50 % del sondeo, un 30 % opino que el machismo se viene desterrando con el devenir del tiempo en la sociedad, por el irrestricto respeto del principio de igualdad, no se obtuvo respuesta de un 20 % de la muestra..

Tabla 4. Las mujeres son víctimas frecuentes de humillaciones y atentados a la dignidad como persona

Condición	n	%
Si	30	60%
No	15	30%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

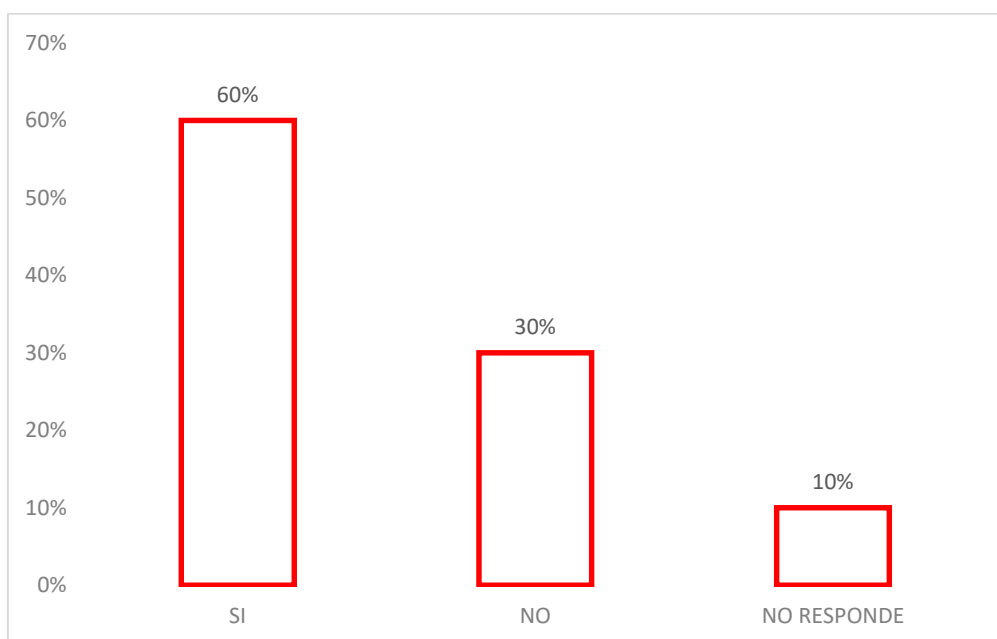


Figura 3. Las mujeres son víctimas frecuentes de humillaciones y atentados a la dignidad como persona

Valoración

El 60 % dijo sí son frecuentes las humillaciones y atentados a la dignidad, los datos estadísticos reflejan que tres de cada cinco mujeres sufren violencia física, psicológica, sexual y otros tipos de manifestaciones de intimidación a la dignidad del sexo femenino, la implementación de medidas legislativas preventivas y represivas no han intimidada a los agresores, estas continúan dándose; 30 % opinó en contrario un 10 % dejó en blanco su respuesta.

Tabla 5. Son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en el seno del hogar

Condición	n	%
Si	40	80%
No	05	10%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

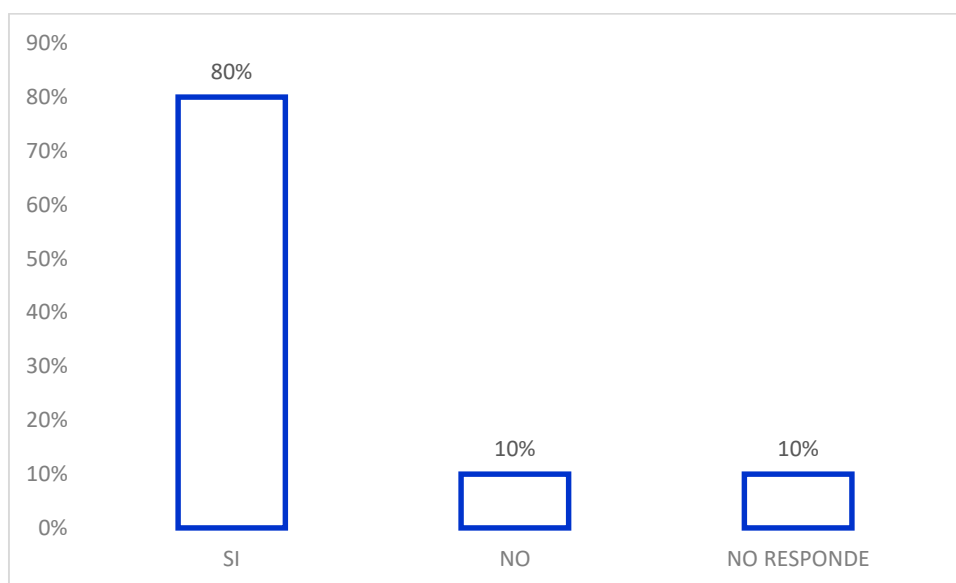


Figura 4. Son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en el seno del hogar

Lectura

El 80 % reconoció que la Ley 30363 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y entorno familiar, no ha sido suficiente para fortalecer a las instituciones comprometidas con la problemática, el Ministerio Público, Policía Nacional especializada en familia, Centro de Emergencia Mujer y otras entidades del Estado, no responden o no se dan abasto para atender el acrecentamiento de las denuncias cotidianas a la integridad física de las mujeres en la sombra de sus hogares por confinamiento pandemia covid 19. Un 10 % opino lo contrario, en igual porcentaje no contestaron.

Tabla 6. Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el estado a las mujeres víctimas de violencia familiar

Condición	n	%
Si	15	30%
No	25	50%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

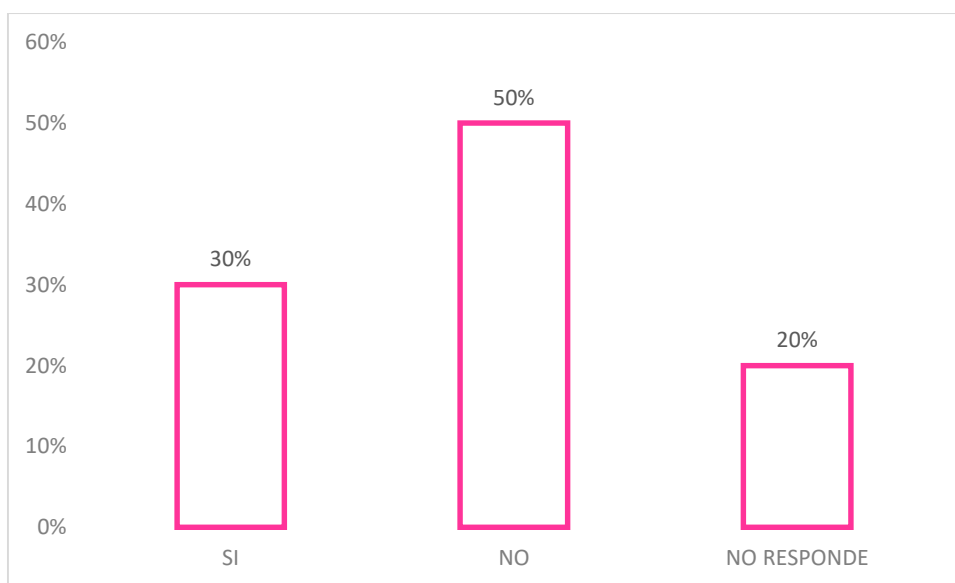


Figura 5. Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el estado a las mujeres víctimas de violencia familiar.

Interpretación

La respuesta a la pregunta fue no en un 50 %, la política preventiva, represiva y criminalizadora emprendida por el Estado no ha sido suficiente para hacer frente a la problemática de las agresiones contra la mujer, su alcance de estudio y aplicabilidad es de carácter multidisciplinario, debe abordarse un enfoque cualitativo criminológico, diseño de programas educativos preventivos, de atenciones oportunas a favor de las víctimas en salvaguarda del respeto de sus derechos fundamentales. Un 30 % dijo si es eficaz, los restantes dejaron en blanco sus respuestas.

Tabla 7. Son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar

Condición	n	%
Si	40	80%
No	05	10%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

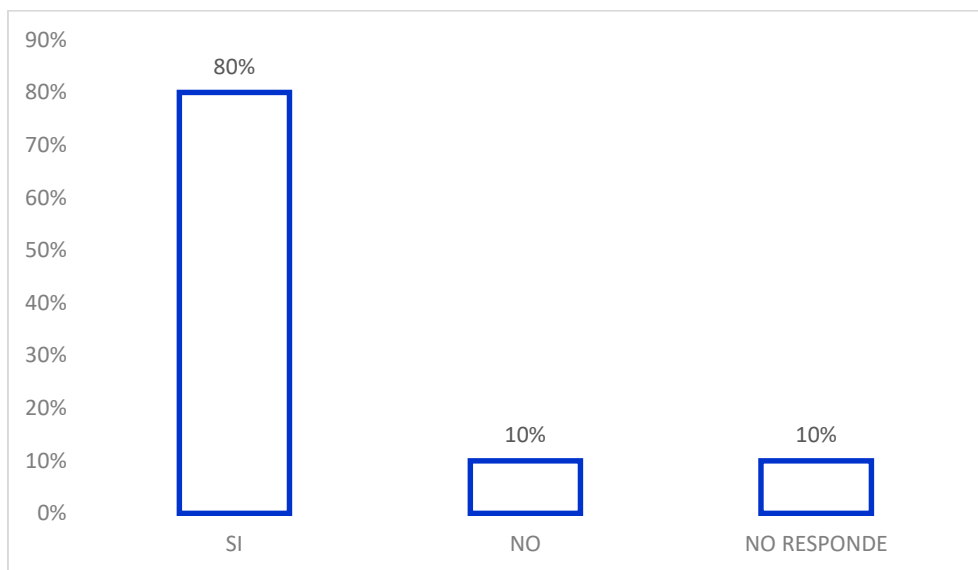


Figura 6. Son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar

Comentario

El 80 % reconoció que si son frecuentes, sin embargo, la Ley 30363 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y entorno familiar, así como el delito en torno a las agresiones psicológicas, el resultado pericial de enfoque cualitativo, no permite al fiscal medir el tipo de lesiones leve o grave, tal igual como lo hace con los resultados medico legales para su calificación de acuerdo a los días de asistencia médica e incapacidad para el trabajo, ello conlleva a su archivamiento provisional, genera impunidad y el agresor vuelve a incidir en estos hechos. Un 10 % opino lo contrario.

Tabla 8. Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19

Condición	n	%
Si	30	60%
No	10	20%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

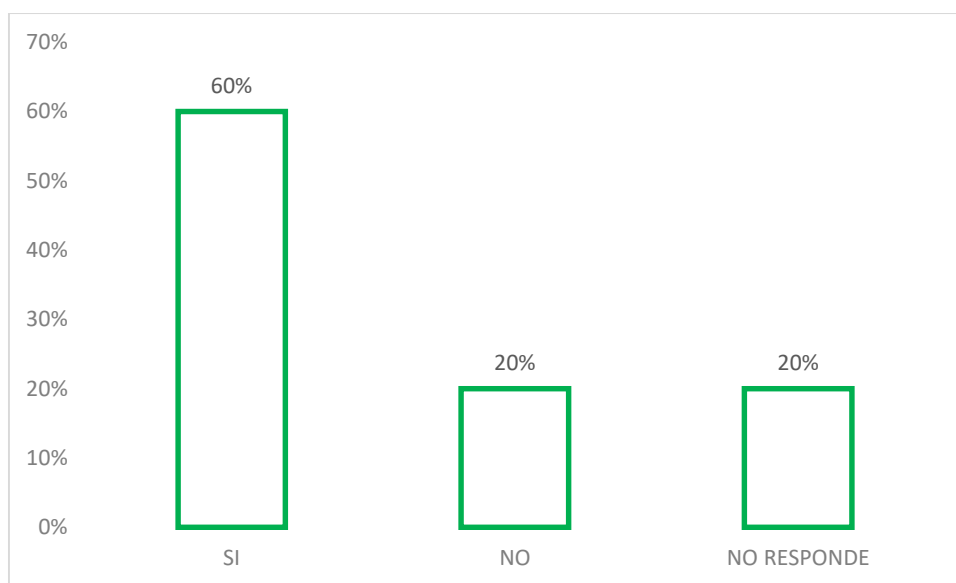


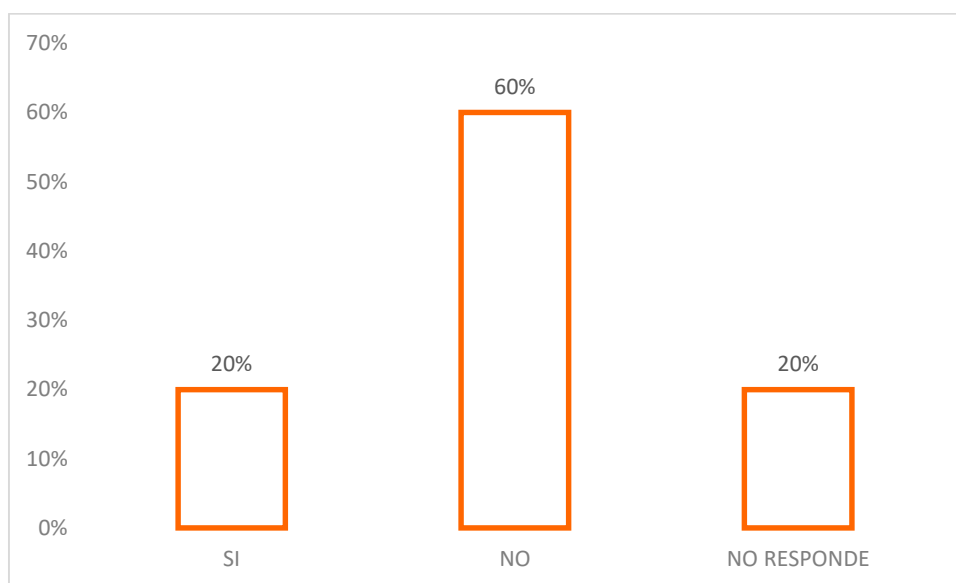
Figura 7. Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19

Comentario

La violencia y el acoso sexual contra las mujeres no es un problema reciente y continua en aumento en la sombra de sus hogares, según datos de la ONU una de cada tres mujeres lo sufren por parte de sus parejas en algunos caso por personas ajenas, trayendo consigo, altas tasas de depresión que conllevan al extremo de suicidarse, abortos e infección por VIH, las víctimas no tienen donde ir por el confinamiento social de la familia, generando embarazos no deseados, fue el sentir del 60 % de la muestra, un 20 % relativos en su respuesta, los restantes dejaron en blanco la pregunta.

Tabla 9. Prima el principio de igualdad de género en el entorno familiar

Condición	n	%
Si	10	20%
No	30	60%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%



Lectura

El 60 % reconoció que no prima el principio de igualdad de género en el ambiente del hogar, la policía informa que se ha quintuplicado número de llamadas telefónicas de denuncias provocadas de violencia y/o agresiones contra la mujer, en tiempos de restricción de movimiento, los mecanismos legales de prevención del gobierno no han sido suficientes, un 20 % opino en contrario, los restantes guardaron silencio y dejaron su respuesta en blanco.

Tabla 10. El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar

Condición	n	%
Si	30	60%
No	15	30%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

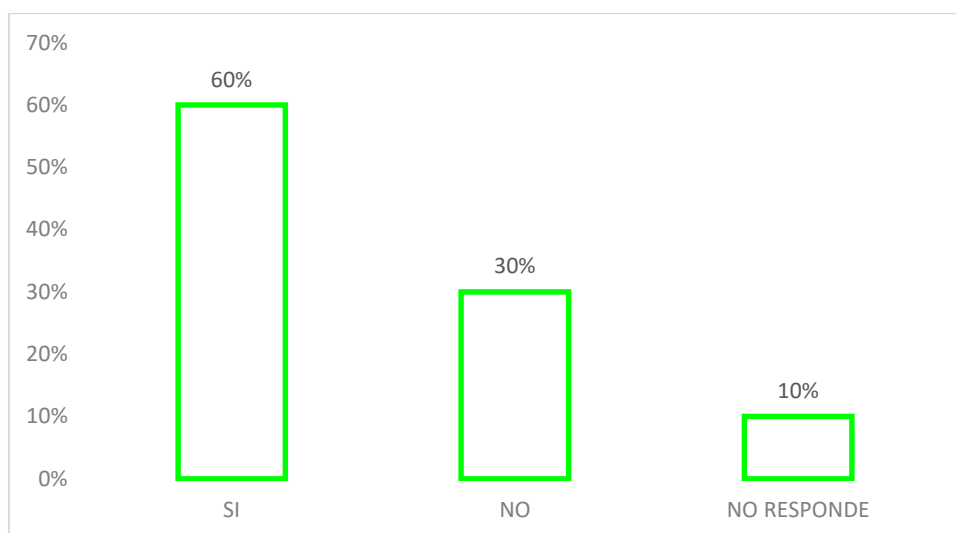


Figura 8. El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar

Interpretación

Si, respondió el 60 % de la muestra, el confinamiento social ha restringido el derecho de libertad de las mujeres siendo maltratadas en sus hogares, como consecuencia del covid 19, los movimientos se han restringido, incertidumbre económica, pérdida del empleo, estado de estrés que desencadena en violencia contra los más vulnerables del hogar, las medidas del gobierno para fortalecer prestación de servicios no han sido suficiente, el incremento del feminicidio frecuente por la pareja íntima, en consecuencia, más del 40 % han experimentado algún tipo de violencia quienes en busca de ayuda acuden a sus familias o amistados, pues no creen en la justicia ni en los servicios de salud, un 30 % no estuvo conforme, arguyeron que si tiene derecho a ser libres, los restante no respondieron.

4.2 Contrastación de hipótesis

Se formuló **Hipótesis general** de investigación afirmativa (Hi), descriptiva bivariado correlativo entre variables.

La problemática de la violencia contra la mujer viene afectando su irrestricto respeto a la vida, libertad, integridad física, psíquica, moral, igualdad, y otros derechos humanos en el Perú.

Fueron corroborados con resultados de las tablas y gráficos 01 – 05 fruto del trabajo de campo debidamente interpretados, detallados en el Capítulo IV-4.1 por lo siguiente:

1. Del total del sondeo muestral ascendente al 90 % fue categórico en su respuesta, reconocen que las agresiones al interior del hogar particularmente a las mujeres, si vulnera el irrestricto respeto de los DD.HH., ello tiene connotación devastadora mundial.
2. Las agresiones se han incrementado en el crepúsculo del hogar confinamiento pandemia covid 19, se atenta contra la vida el cuerpo y la salud física, psíquica, moral, sexual y patrimonial hacia el sexo débil, sin que e infractor sea sancionado ejemplarmente por su delito.
3. El 70 % acepto que los infractores de violencia contra las mujeres gozan de impunidad delictiva, pese a marco normativo frondoso de protección Ley 30364, Decreto Legislativo 1386, Ley 30819, Ley 31156 últimamente el Decreto Supremo 016-2021-MIMP de julio del presente año, no han dado resultados positivos para frenar la frecuencia de estos hechos, que se han acrecentado, basta

ver el cúmulo de denuncias policiales, casos fiscales y procesos judiciales sobre la materia; lo que pone de manifiesto la impunidad delictiva del infractor.

4. El silencio de las autoridades se hace notar, las medidas de protección no son oportunas, los procesos son dilatados, falta de identidad y empatía para solucionar v modifican diversos artículos para viabilizar estos tipos de denuncias; sin embargo, estos hechos se vienen dando con igual o mayor frecuencia, sin que el infractor sea sancionado ejemplarmente por el silencio de las autoridades, un 20 % no estuvo de acuerdo, en número menor 10 % dudaron y no respondieron.
5. El machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer lo dio a entender el 50 %, pues la violencia contra la mujer existe desde comienzos de la humanidad, como tema tabú en sus antecedentes históricos, hoy de carácter espinoso quebrar el razonamiento de irrestricto dominio machista del hombre hacia la mujer.
6. La estigmatización del cabeza de hogar sobre su familia, ha venido cambiando con el tiempo en el Perú, a través de sus constituciones dándole mayor participación de igualdad a las mujeres, pero cabe resaltar la persistencia del trato cruel y de inferioridad y subordinación de imposición de voluntades del hombre a los vulnerables del hogar.
7. La adecuación permanente de la normatividad a las exigencias actuales de la violencia contra la mujer, no han sido suficiente para garantizar protección y dar seguridad a las mujeres y familias, consideramos que el machismo se vendrá

desterrando con el devenir del tiempo en la sociedad, en salvaguarda del irrestricto respeto del principio de igualdad.

8. El 60 % dijo sí son frecuentes las humillaciones y atentados a la dignidad de la mujer, las estadísticas reflejan, tres de cada cinco mujeres sufren violencia física, psicológica, sexual y otros tipos de manifestaciones de intimidación a la dignidad del sexo femenino, la prevención y medidas de represión del Estado no han inmutado ni intimidado a los agresores, estas continúan dándose, gozando de impunidad.
9. El 80 % dijo, que si son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en la sombra del hogar en tiempo covid 19, la Ley 30363 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y entorno familiar, no ha sido suficiente para frenar en todo o en parte estos hechos.
10. Se tiene que fortalecer a las instituciones comprometidas con la problemática, el Ministerio Público, Policía Nacional especializada en familia, Centro de Emergencia Mujer y otras entidades del Estado, deben responder con eficacia y prontitud atender los hechos de violencia, no esperar que se acumulen las denuncias, celeridad y especialización y voluntad cotidianas de atención requieren las víctimas de agresiones físicas y psicológicas.

Hipótesis específicas

HE1. La problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana.

HE2. La problemática de la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad.

Se corroboran con los resultados de cuadros y gráficos 06 – 10 por lo siguiente:

1. El 50 % manifestó que la política preventiva, represiva y criminalizadora emprendida por el Estado no ha sido suficiente para hacer frente a la problemática de las agresiones contra la mujer, su alcance de estudio y aplicabilidad es de carácter multidisciplinario, debe abordarse un enfoque cualitativo criminológico, diseño de programas educativos preventivos, de atenciones oportunas a favor de las víctimas en salvaguarda del respeto de sus derechos fundamentales.
2. El 80 % reconoció son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar. el resultado pericial de enfoque cualitativo, no permite al fiscal medir el tipo de lesiones que se trate leve o grave, tal igual como lo hace con los resultados medico legales para su calificación de acuerdo a los días de asistencia médica e incapacidad para el trabajo, ello conlleva a su archivamiento provisional, genera impunidad y el agresor vuelve a incidir en estos hechos.
3. Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19, así como la violencia del acoso

sexual contra las mujeres, no es problema reciente y continua en aumento en la sombra de sus hogares.

4. Según datos de la ONU una de cada tres mujeres sufre violencias en cualquiera de sus formas reconocidas en la ley, por parte de sus parejas en algunos casos por personas ajenas, trayendo consigo, altas tasas de depresión que conllevan al extremo de suicidarse, abortos e infección por VIH, las víctimas no tienen donde ir por el confinamiento social de la familia, generando embarazos no deseados, fue el sentir del 60 % de la muestra.
5. No prima el principio de igualdad de género en el entorno familiar, la policía informa que se han quintuplicado el número de llamadas telefónicas de denuncias provocadas de violencia y/o agresiones contra la mujer, en tiempos de restricción de movimiento, los mecanismos legales de prevención del gobierno no han sido suficientes.

El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar, lo asintió el 60 %, los movimientos recortados, la incertidumbre económica, pérdida del empleo, estado de estrés, otros, desencadenan en actos de violencia contra los más vulnerables del hogar, las medidas del gobierno para fortalecer la prestación de servicios no han sido suficiente, los índices porcentuales del feminicidio por la pareja íntima se han elevado, en consecuencia más del 40 % de mujeres han experimentado algún tipo de violencia quienes en busca de ayuda acuden a sus familias o amistados, pues ya no creen en la justicia ni en los servicios de salud.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. El silencio de las autoridades se hace notar, las medidas de protección no son oportunas, los procesos son dilatados, falta de identidad y empatía para solucionar v modifican diversos artículos para viabilizar estos tipos de denuncias; sin embargo, estos hechos se vienen dando con igual o mayor frecuencia, sin que el infractor sea sancionado ejemplarmente por el silencio de las autoridades, un 20 % no estuvo de acuerdo, en número menor 10 % dudaron y no respondieron.
2. El machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer lo dio a entender el 50 %, pues la violencia contra la mujer existe desde comienzos de la humanidad, como tema tabú en sus antecedentes históricos, hoy de carácter espinoso quebrar el razonamiento de irrestricto dominio machista del hombre hacia la mujer.
3. La estigmatización del cabeza de hogar sobre su familia, ha venido cambiando con el tiempo en el Perú, a través de sus constituciones dándole mayor participación de igualdad a las mujeres, pero cabe resaltar la persistencia del trato

cruel y de inferioridad y subordinación de imposición de voluntades del hombre a los vulnerables del hogar.

4. La adecuación permanente de la normatividad a las exigencias actuales de la violencia contra la mujer, no han sido suficiente para garantizar protección y dar seguridad a las mujeres y familias, consideramos que el machismo se vendrá desterrando con el devenir del tiempo en la sociedad, en salvaguarda del irrestricto respeto del principio de igualdad.
5. Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19, así como la violencia del acoso sexual contra las mujeres, no es problema reciente y continua en aumento en la sombra de sus hogares.
6. No prima el principio de igualdad de género en el entorno familiar, la policía informa que se han quintuplicado el número de llamadas telefónicas de denuncias provocadas de violencia y/o agresiones contra la mujer, en tiempos de restricción de movimiento, los mecanismos legales de prevención del gobierno no han sido suficientes.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Del total del sondeo muestral ascendente al 90 % fue categórico en su respuesta, reconocen que las agresiones al interior del hogar particularmente a las mujeres, si vulnera el irrestricto respeto de los DD.HH., ello tiene connotación devastadora mundial.
2. Las agresiones se han incrementado en el crepúsculo del hogar confinamiento pandemia covid 19, se atenta contra la vida el cuerpo y la salud física, psíquica, moral, sexual y patrimonial hacia el sexo débil, sin que e infractor sea sancionado ejemplarmente por su delito.
3. El 70 % acepto que los infractores de violencia contra las mujeres gozan de impunidad delictiva, pese a marco normativo frondoso de protección Ley 30364, Decreto Legislativo 1386, Ley 30819, Ley 31156 últimamente el Decreto Supremo 016-2021-MIMP de julio del presente año, no han dado resultados positivos para frenar la frecuencia de estos hechos, que se han acrecentado, basta ver el cúmulo de denuncias policiales, casos fiscales y procesos judiciales sobre la materia; lo que pone de manifiesto la impunidad delictiva del infractor.

4. El 60 % dijo sí son frecuentes las humillaciones y atentados a la dignidad de la mujer, las estadísticas reflejan, tres de cada cinco mujeres sufren violencia física, psicológica, sexual y otros tipos de manifestaciones de intimidación a la dignidad del sexo femenino, la prevención y medidas de represión del Estado no han inmutado ni intimidado a los agresores, estas continúan dándose, gozando de impunidad.
5. El 80 % dijo, que si son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en la sombra del hogar en tiempo covid 19, la Ley 30363 no ha sido suficiente para frenar en todo o en parte estos hechos.

6.2 Recomendaciones

1. Se tiene que fortalecer a las instituciones comprometidas con la problemática, el Ministerio Público, Policía Nacional especializada en familia, Centro de Emergencia Mujer y otras entidades del Estado, deben responder con eficacia y prontitud atender los hechos de violencia, no esperar que se acumulen las denuncias, celeridad y especialización y voluntad cotidianas de atención requieren las víctimas de agresiones físicas y psicológicas.
2. El 50 % manifestó que la política preventiva, represiva y criminalizadora emprendida por el Estado no ha sido suficiente para hacer frente a la problemática de las agresiones contra la mujer, por lo que, su alcance de estudio y aplicabilidad debe tener carácter multidisciplinario, abordarse desde un enfoque cualitativo criminológico, diseño de programas educativos preventivos,

de atenciones oportunas a favor de las víctimas en salvaguarda del respeto de sus derechos fundamentales.

3. El 80 % reconoció son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar. el resultado pericial de enfoque cualitativo, no permite al fiscal medir el tipo de lesiones que se trate leve o grave, tal igual como lo hace con los resultados medico legales para su calificación de acuerdo a los días de asistencia médica e incapacidad para el trabajo, ello no debe conllevar al archivamiento provisional, ello genera impunidad y el agresor vuelve a incidir en estos hechos.
4. Según datos de la ONU una de cada tres mujeres sufre violencias en cualquiera de sus formas reconocidas en la ley, por parte de sus parejas en algunos casos por personas ajenas, trayendo consigo, altas tasas de depresión que conllevan al extremo de suicidarse, abortos e infección por VIH, las víctimas no tienen donde ir por el confinamiento social de la familia, generando embarazos no deseados, fue el sentir del 60 % de la muestra, al respecto el Estado debe invertir en infraestructura, equipamiento y personal profesional especializado para tratar estos casos.
5. El confinamiento social ha restringido derechos de libertad a las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar, lo asintió el 60 %, los movimientos recortados, la incertidumbre económica, perdida del empleo, estado de estrés, otros, desencadenan en actos de violencia contra los más vulnerables del hogar, el gobierno debe fortalecer medidas de prestación de servicios suficientes, para reducir los índices porcentuales del feminicidio por la pareja intima que se han elevado, para que la mujeres no experimentado tipos y se ayude adecuadamente a estas familias, que crean en la justicia ni los servicios de salud.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

Alvarado, A., & Fernandez, S. (2019). *Violencia familiar y depresión en mujeres que acuden al Centro de Emergencia Mujer distrito de Chilca-Huancayo 2017*. Huancayo - Perú: Universidad Peruana los Andes.

Carrasco, P. (2014). *La vulneración de los derechos humanos de la mujer víctima de violencia de género según el marco constitucional y legal*. Quito - Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

Diaz, M., & Correa, L. (2019). *Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de la corte superior de justicia de Loreto, 2018*. Iquitos - Perú: Universidad Científica del Perú.

Ramis, M. (2018). *Políticas sociales y prevención de la violencia de género desde la perspectiva de los estudiantes de la Escuela de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chorrillos – 2017*. Lima, Perú : Universidad Nacional Mayor de San Marcos .

Somocurcio, N. (2018). *Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar*. Lima, Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Ventura, B. (2016). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014* . Huánuco - Perú: Universidad de Huánuco.

7.2 Fuentes bibliográficas

Aguilera, R. (2011). *Teoría Derechos Humanos*. Lima: Grijley.

Convención de Belén Do Para. (1996). *Convención Interamericana Prevenir Sancionar y Erradicar Violencia a la Mujer*.

Ley N° 30364. (2015). *Ley Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia Contra Mujeres e Integrantes Grupo Familiar*

7.3 Fuentes hemerográficas

Caqui, Y. (2020). Violencia familiar a la mujer: un enfoque personalista. *Apuntes de bioética*, 3(2), 62-80.

Celerio, R. (2018). Autonomía, Mujeres y Derechos: Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Electrónica. Instituto Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 20(1), 1-34.

Coomaraswamy, R. (2005). The varied contours of violence against women in South Asia. *Fifth South Asia Regional Ministerial Conference*, 3-5.

Estevez, A. (2017). Volencia contra mujeres y crisis derechos humanos: de narcoguerra a guerras necropolíticas. *Scielo*, 3(6), p. 69-100.

Marcano, A., & Palacios, Y. (2017). Violencia género venezuela. Categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y Salud*, 15(1), p. 73-85

7.4 Fuentes electrónicas

Bayas, F. (2015). *Violencia intrafamiliar y derechos mujer gobierno autónomo descentralizado parroquia río negro del cantón baños de agua santa.*

Obtenido de

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13697/1/FJCS-DE-871.pdf>

Enciclopedia jurídica. (2020). *Integridad moral.* Obtenido <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/integridad-moral/integridad-moral.htm>

Lamm, E. (2017).

La dignidad humana. Obtenido <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana>

MIMP, M. d. (2014). *Feminicidio.* Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>

OACDH. (2018). *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.*

Obtenido de

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Ocha. (2012). *Integridad física.* Obtenido de

https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Integridad_f%C3%ADsica

Oxman, N. (2008). *¿Qué es la integridad sexual?* Obtenido de

https://www.academia.edu/14498932/_Qu%C3%A9_es_la_integridad_sexu

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
General	General	General	V1=VX PROBLEMÁTICA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER V2=VY IRRESTRICTO RESPECTO DERECHOS FUNDAMENTALES	Estudio no experimental, de corte transversal, de tipo básica o pura pues buscamos aportar nuevos conocimientos a un problema de la realidad jurídica, de Nivel Correlacional entre las variables y Enfoque cualitativo, propio de la ciencia del Derecho.
¿En qué medida, la problemática de la violencia contra la mujer viene afectando el irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú?	Determinar si la problemática de la violencia contra la mujer viene afectando el irrestricto respeto de sus derechos humanos en el Perú.	La problemática de la violencia contra la mujer viene afectando su irrestricto respeto a la vida, libertad, integridad física, psíquica, moral, igualdad, y otros derechos humanos en el Perú		TÉCNICA
Específicos	Específicos	Específicos		- 50 elementos entre: 20 Abogados, 15 policías, 10 fiscales y 5 jueces - Cuestionario de preguntas cerradas, la encuesta que se aplicará a los elementos de la muestra de estudio.
PE1. ¿De qué manera, la problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana?	OE1. Establecer si la problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana.	HE1. La problemática de la violencia contra la mujer constituye actualmente una ofensa a la dignidad como persona humana.		
PE2. ¿Cómo la problemática de la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad?	OE2. Establecer si la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad	HE2. La problemática de la violencia contra la integridad física constituye una expresión de desigualdades entre el hombre y las mujeres en nuestra sociedad.		

Anexo 02. Cuestionario

		Si	No	No responde
1	El problema de violencia contra la mujer vulnera el irrestricto respeto de sus Derechos Humanos.			
2	El infractor de violencia contra la mujer viene gozando de impunidad sancionadora.			
3	Considera que el machismo del hombre estigmatiza el nivel de inferioridad y subordinación de la mujer.			
4	Las mujeres son víctimas frecuentes de humillaciones y atentados a la dignidad como persona.			
5	Son frecuentes los atentados a la integridad física de las mujeres en el seno del hogar.			
6	Es eficaz el nivel de asistencia que brinda el estado a las mujeres víctimas de violencia familiar.			
7	Son frecuentes las agresiones psicológicas contra las mujeres en su entorno familiar.			
8	Se han incrementado los actos contra de la integridad sexual a la mujer en tiempos de confinamiento social por pandemia covid 19.			
9	Prima el principio de igualdad de género en el entorno familiar.			
10	El confinamiento social ha restringido derecho de libertad de las mujeres maltratadas en la obscuridad del hogar.			